DIDI N° 414/2021

DICTAMEN

A : **Dirección de Dictámenes.**
De : **Departamento de Contrataciones Públicas.**
Fecha : **20 de marzo de 2021.**
Ref. : **Rectificar Resolución N° 485/21 y Convenio Modificatorio consecuente – Unidad Operativa de Contrataciones – Memorando M UOC N° 274-2021 y anexos.**

I- ANTECEDENTES

- Memorando M UOC N° 274 del 16/04/2021 donde la Unidad Operativa de Contrataciones requirió la emisión de un parecer legal para la rectificación de la Resolución N° 485 del 30/03/2021 "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 03-19 DEL 28 DE MARZO DE 2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y LA EMPRESA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 010-18 «SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA» ID 354.288*", y el respectivo Convenio Modificatorio, conforme expone.

II- ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

A través del memorando de referencia, la UOC manifestó –en lo pertinente-, cuanto sigue:

"(…)*a quien corresponda a objeto de hacer referencia al llamado a* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 010/18 «SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA» ID N° 354.288****, para la cual fue adjudicada la empresa* ***«SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.)»****, mediante contrato N° 03/19 de 21/12/2018, cabe mencionar que por Resolución N° 485 del 30 de marzo de 2021 fue aprobada la suscripción del Convenio Modificatorio, el mismo al ser comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha sido retenido con las nota DNCP/DNC N° 5717/2021 de fecha 09 de abril de 2021, presentando las siguientes observaciones:*

1. *Inicialmente la convocante estableció que la vigencia del contrato era hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con una ejecución de 24 meses, para la presente modificación se verifica que la convocante amplia un mes de servicio, es decir, extiende la ejecución a 25 meses, en consecuencia indicamos a la convocante que corresponde la ejecución contractual, no así la vigencia. Art. 71 inc. j) y K) de la Resolución N° 5695/19.*

(…)*Conforme a los puntos observados por la DNCP, se deberá rectificar la Resolución N° 485 como el convenio modificatorio N° 01/21, por lo que se extenderá la ejecución contractual hasta el cumplimiento total de las obligaciones, no así su vigencia.*

Por lo que solicitamos dejar sin efecto parte del Art. 1° de la Resolución N° 485 de 30/03/2021 en la cual hace mención a las Cláusulas Quinta y punto 6. Vigencia del Contrato y Convenio Modificatorio N° 02/21 en las Cláusulas Quinta y punto 6. Vigencia del Contrato, quedando la modificación de la siguiente manera:(…)"

Abg. Antonio Cardozo V.
Abogado Dictaminante
MUVH

Como punto de partida conviene transcribir la norma invocada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que es como sigue:

RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS."

"***ARTÍCULO 71.*** *Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP:*

(...)***j) Modificaciones de plazo:*** *aquellas introducidas con el fin de otorgar al proveedor o contratista un periodo de tiempo de ejecución, distinto al establecido originalmente en los pliegos de bases y condiciones, ya sea ampliándolo o disminuyéndolo, dentro de los límites fijados en la ley.*

k) Modificación de vigencia: *aquella introducida con el fin de modificar el plazo de vigencia del contrato, en los casos en los cuales se haya establecido un plazo determinado, ampliándolo o disminuyéndolo."*

En este contexto, resulta claro la confusión de términos que derivó en la observación de la DNCP, pues, para el caso que nos ocupa, la institución pretendió la modificación del plazo de ejecución contractual, por la adición un mes, totalizado así veinticinco meses de servicio a ser prestado.

En cambio, en lo que refiere a la vigencia del Contrato N° 03/19, la misma fue establecida en la Cláusula Sexta "*Vigencia del Contrato*", pactando: "*El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones*", por ende, la vigencia del contrato se ensancha en la medida que existan obligaciones a ser cumplidas, dada su naturaleza, siendo de esta manera necesario y hasta incorrecto modificar el plazo de vigencia del contrato, debiendo únicamente ampliarse el plazo de prestación del servicio (plazo de ejecución).

Por tanto, procede desde el punto de vista jurídico la rectificación de la Resolución N° 485/2021 y el respectivo Convenio Modificatorio que fuera suscripto en consecuencia, debiendo operarse de acuerdo a lo sugerido Memorando M UOC N° 274 del 16/04/2021.

Cabe señalar finalmente que el Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat posee las facultades legales para la rectificación de la resolución antes señalada y para la suscripción de un convenio modificatorio consecuente, en los términos de artículo 8° de la Ley N° 6152/18 "*QUE CREA EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA*".

III- CONCLUSIÓN

Por tanto, con base a lo expuesto, y en virtud a los incisos "j" y "k" del artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, y al artículo 8° Ley N° 6152/18 "QUE CREA EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y ESTABLECE SU CARTA

Abg. Antonio Cardozo V.
Abogado Dictaminante
MUVH

ORGÁNICA", esta Dirección considera viable desde el punto de vista jurídico, la rectificación de la Resolución N° 485/2021 y el respectivo Convenio Modificatorio que fuera suscripto. En consecuencia, debiendo operarse de acuerdo lo sugerido por la UOC en el Memorando M UOC N° 274 del 16/04/2021.

Es nuestro dictamen.

Abg. Antonio Cardozo V.
Abogado Dictaminante
MUVH

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Dirección General Jurídica y Notarial.**

Abg. Gloria Fretes Bonzi
Encargada de Despacho
Dirección de Dictámenes
DGJN - MUVH

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Secretaría General.**

Abg. [illegible]
Encargada de Despacho
Dirección Gral. Jurídica y Notarial
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

INFORME TECNICO DABYS 01/2021 DEL 03/03/2021

Antecedentes:

- **Contrato No. 03/19 suscripto el 28/03/2019 entre el MUVH y SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. SERPAR S.A.**
- **Orden de Inicio de Servicio de fecha 03/04/21**

Considerando:

- **Que no se ha iniciado un proceso para Llamado por falta de disponibilidad presupuestaria.**

Justificación:

- **Necesidad de seguir contando con los servicios teniendo en cuenta que la Institución no cuenta con un plantel de funcionarios para servicio de limpieza de los edificios.**

Conclusión:

Se solicita la ampliación de vigencia del contrato por 1(un) mes teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

JULIETA M. GOYBURU
Coordinadora Adjunta Interina
DABYS - M.U.V.H.

Nota DNC N° 5717 /2021

Asunción, 9 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	354288
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Servicio tercerizado de limpieza
Entidad	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Observamos que inicialmente la convocante estableció que la vigencia contractual era hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con una ejecución de 24 meses, para la presente modificación se verifica que la convocante amplia un mes de servicio, es decir, extiende la ejecución a 25 meses, en consecuencia, indicamos a la convocante que corresponde ampliar la ejecución contractual, no así la vigencia. **Art.71 incisos j) y k) de la Resolución DNCP Nº5695/19**.
2. La ejecución establecida en el contrato era de 24 meses desde su suscripción, el mismo por ende finaliza el 29 de marzo del 2021, sin embargo, se deja asentado en el Art.3 de la Resolución Nº485 que la presente modificación contractual rige desde el 6 de abril al 6 de mayo de 2021. En consecuencia, consultamos a la convocante la razón por la que se interrumpe el periodo de tiempo comprendido entre la ejecución del contrato y lo establecido para la extensión del mismo.
3. Si bien la normativa otorga la potestad de realizar convenios modificatorios a los contratos suscriptos, la realización e implementación de sus modificaciones, se encuentra supeditada por la misma normativa, debiendo basarse para el efecto considerando "***razones fundadas y explícitas***…" **Art.63 de la Ley Nº2051/03,** y en concordancia con lo dispuesto en el **Art.42 de la Resolución DNCP Nº5695/19; "...***la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal,* ***que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada****, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03*." Es decir, no basta con que la misma invoque la normativa, sino que deberá exponer la justificación conforme a la necesidad requerida.
4. Solicitamos a la convocante desmarcar en el SICP el ícono de plurianual, ya que la presente modificación no es de carácter plurianual.
5. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "*Declaración Jurada de bienes y rentas, activos*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece*: **"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."***

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)

Nota DNC N° 7956 /2021

Asunción, 5 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	354288
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Servicio tercerizado de limpieza
Entidad	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Conforme al descargo realizado por la convocante por medio de la nota Nº296/2021, no corresponde a las observaciones realizadas mediante la nota DNC Nº5717/2021 de fecha 09 de abril de 2021, solicitamos a la convocante verificar, y **reiteramos todas las observaciones** contenidas en dicha nota a fin de que las mismas sean contestadas.
2. Observamos que los convenios modificatorios remitidos en el presente expediente cuenta con numeraciones 2 y 3, sin embargo, en el SICP no se verifica antecedentes de un convenio modificatorio Nº1. Solicitamos a la convocante realizar las aclaraciones al respecto y/o subsanar.
3. Consultamos a la convocante la razón por la que se realiza la rectificación al convenio modificatorio Nº2, a su vez recordamos que todas las modificaciones contractuales deben contar con un dictamen técnico y legal. **Art.42 y 45 de la Resolución DNCP Nº5695/19.** Dicha documentación no se verifica respecto al convenio Nº3.
4. El convenio modificatorio Nº3 no cuenta con fecha de suscripción, solicitamos regularizar dicha documentación.
5. Con respecto al CDP de cumplimiento, indicamos a la convocante que el CC LP-12019-19-169807 ya fue emitido con la asignación de la entidad como Ministerio, en consecuencia, se podrá emitir el CDP de ampliación correspondiente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)

SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección de Adm. de Bienes y Servicios

Orden de Servicio

Asunción, 5 de abril de 2019

Señores
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.)
Dominicana No. 1091 c/ Concordia
Tel. 021-228058
Asunción, Paraguay

Por la presente me dirijo a Usted, en el marco de la LPN 010/18 "Servicio Terciarizado de Limpieza" ID 354.288, adjudicada a vuestra Empresa y formalizada mediante el Contrato N° 03/19, y modificado según el CONVENIO MODIFICATORIO N° 002 del 30/03/2021 en la **CLAUSULA QUINTA** con el fin de comunicar la presente **Orden de Inicio de Servicio**.

Al respecto solicitamos se cumplan de forma irrestricta los requerimientos emanados del Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones iniciando la prestación del Servicio a partir de la fecha Viernes 5 de Abril del corriente.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	Servicio de Limpieza Edificio Ex-Agro financiera	Mes	Evento	1	8.000.000	8.000.000
2	Servicio de Limpieza Edificio Alfa	Mes	Evento	1	4.200.000	4.200.000
3	Servicio de Limpieza Mariscal Lopez y Brasil – Ex IPVU	Mes	Evento	1	6.400.000	6.400.000
4	Servicio de Limpieza Edificio Central	Mes	Evento	1	35.091.666	35.091.666
5	Servicio de limpieza Edificio Local Sembrando	Mes	Evento	1	2.100.000	2.100.000
					PRECIO TOTAL	**55.791.666**

Lic. José [illegible]
Director Interino
DABYS - M.U.V.H.

MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MUVH
Ind. Nacional Nº 909

SERPAR
SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS
TEL/FAX: 228058 ASUNCIÓN - PARAGUAY

06/03/2021

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 23/04/2021.

RAZON SOCIAL	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR SA)
RUC N°	80019394-6
ACCIONISTA	BERTA NOEMI ORTELLADO MADELAIRE
C. I. N°	2.227.676

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	23/04/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	5467

Jorge Daniel Delorenzi
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registros Públicos de DJBR
Dirección General de Control de DJBR

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha: 19/04/2021
Hora: 17:20:27

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000073/2021

Fecha Emisión 19/04/2021

Descripción AMPLIACIÓN PAC 354288 - LP-12019-19-169807 - SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 019 MINISTERIO DE URBANISMO VIVIENDA Y HABITAT

Nro P.A.C 07179052

AÑO 2021

CUMPLIMIENTO

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
1	001	00	01	245	10	1	99	1 SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	849.066.656	849.066.656	0	0	167.374.998	0	167.374.998	681.691.658

Total PAC 167.374.998

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Lic. Arnaldo Lezcano Silva
Director Interino de Planificación y Presupuesto
MUVH

Firma del Responsable de la UAF

Lic. Isabel Emi Moriya Fujikatsu
Directora General
Dirección General de Adm. y Finanzas
MUVH

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Acción Consultas Plan Anual de Compras (PAC) Informes Ventana

2021

Programa : CFMLIC18 CARGA DE AMPLIACION DE P.A.C. 12/05/2021

Usuario : I1219098/siaf AGREGAR Terminal :

Cabecera P.A.C.

Nivel 23

Entidad 23

Uni.Ejecutora 1000000 Sub UOC 0

Nro. P.A.C. Sec.Entidad 0 Mes Compra 05/2021

Descripción AMPLIACION PAC NRO.: 354288 - SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA

Modalidad LP Moneda 1

Plurianual No Total llamado 0,00

Cant. Año 1 Total por Ejercicio 0,00

Responsable SERGIO RAMON BARRIOS HEYN

Teléfonos 021-4133-644 E-Mail sbarrios@senavitat.gov.py

Categoría 2

Estado En Proceso Fecha Estado Nro. CDP: 0

Anterior

P.A.C. 354.288

C.D.C. LP-12019-19-16980

Inputación

Tip	Prg	Sub	Pry.	O.G.	F.F.	O.F.	Pais	Dpt.	Objeto de Gasto	Monto

Detalle Total

Confirmar Previo Siguiente Retornar

Forms Services

FRM-40212-Valor no válido para el campo LLC_CDC_ANTERIOR.

Registro: 1/1 Lista de Valor...

Escribe aquí para buscar